

México, D.F., a 20 de julio de 2006

**A TODOS LOS MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS  
DE LOS CENTROS DE CERTIFICACION ZOOSANITARIA  
COORDINADOS POR EL OCETIF**


Presentes

Como hemos informado, la zona centro occidente ha obtenido su status de libre de Fiebre Porcina Clásica (FPC), mediante el Acuerdo del 18 de julio de 2006 publicado por la SAGARPA en el Diario Oficial de la Federación y comprende los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosi y Zacatecas, de modo que no se podrán hacer movilizaciones de zonas en erradicación o control hacia zonas libres.

Por lo cual, si usted quiere movilizar producto de origen de zona libre que conserva su empaque original y que ha sido temporalmente almacenado en un establecimiento que se encuentra en zona en erradicación o control, es necesario que el médico responsable haga una solicitud por escrito a la Dirección de Campañas Zoosanitarias, dependiente de la Dirección General de Salud Animal, explicando el tipo de producto. De no llevarse a cabo este trámite y obtener su autorización para este tipo de movilizaciones, no se le permitirá el acceso a los estados libres de producto que haya sido almacenado en zonas en control o erradicación de FPC aún cuando su origen proceda de zonas libres.

Para mayor información comuníquese a nuestra área de movilización a los siguientes correos: [movilización@ocetif.org](mailto:movilización@ocetif.org); [mvzxochoitlmc@ocetif.org](mailto:mvzxochoitlmc@ocetif.org); [albores@ocetif.org](mailto:albores@ocetif.org); o a los teléfonos 5659-2688, 5554-0631, 5554-4126 exts. 107, 128 ó 114.

**ATENTAMENTE**



**MVZ. Oscar Calderón Hernández**  
Gerente de Certificación de la Movilización

C.c.p. Lic. Héctor Rodríguez Licea, Vicepresidente del OCETIF, A. C.

C.c.p. MVZ MSc. Susana Arellano Chávez, Directora General del OCETIF, A. C.

OCH\*tsv